

# Factura Pequeño Contribuyente

**DIEGO JOSÉ, MARROQUÍN AVENDAÑO**  
 Nit Emisor: 80522432  
**DIEGO JOSE MARROQUIN AVENDAÑO**  
 4 CALLE 238-0 RESIDENCIAL SAN ANGEL 4, zona 2, Chinautla,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 1E272BD8-FF37-405F-B736-4BF5572B28CF  
 Serie: 1E272BD8 Número de DTE: 4281811039  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 14:50:43  
 Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 14:50:43  
 Moneda: GTQ

| #No             | B/S      | Cantidad | Descripcion   | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|-----------------|----------|----------|---|-------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1               | Servicio | 1        | Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General Administrativa, del (02/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número (MEM-527-2021). | 7,733.33                | 0.00           | 7,733.33  |           |
| <b>TOTALES:</b> |          |          |   |                         | 0.00           | 7,733.33  |           |

\* No genera derecho a crédito fiscal

|   |
|---|
| Datos del certificador                                      |
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



Licda. Diana F. de Mazariegos  
 Directora General  
 Dirección General Administrativa  
 Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciada

Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-527-2021 de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-527-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios técnicos* bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 02 al 30 de Noviembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

**Uso de Herramientas:**

- Configuración de equipo local para el uso de sistemas.
- 

**Sistema de Evaluación de Desempeño MEM:**

**1. Análisis de Requerimientos**

- Análisis de plantilla para la evaluación de desempeño nivel (I)
- Análisis de plantilla para la evaluación de desempeño nivel (II)
- Análisis de plantilla para la evaluación de desempeño nivel (III)
- Análisis de plantilla para la evaluación de desempeño nivel (IV)
- Análisis de estructura Jefe-Subordinado

**2. Base de datos**

- Creación de esquema para la evaluación de desempeño
- Creación de tuplas con su correspondiente relación dentro del esquema de 'evaluación'
- Inserción de datos de prueba dentro del esquema de evaluación

**3. Servicios Rest**

- Creación de modelos para el uso de servicios REST
- Creación de controladores para el uso de servicios REST

**4. Sistema SENACYT:**

- Análisis de código legacy
- Levantado de base de datos
- Configuración de conexión a ip publica
- Reunión con el encargado del Proyecto de Recursos humanos para determinar la utilidad del sistema SENACYT para su uso.

Atentamente,



Diego José Marroquín Avendaño  
DPI No. 2422303850101

  
MSc. José Antonio Samayoa Gaytán  
Jefe  
Departamento de Informática  
Ministerio de Energía y Minas



  
Lidia Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible